



Ajuntament del Prat de Llobregat

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Prat de Llobregat, en sesión el día 20 de Mayo de 2019, ha aprobado las bases reguladoras de subvenciones de Promoción y Dinamización del Comercio Local y Actividades Económicas.

“Vista la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 5 de Junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

El Ayuntamiento del Prat de Llobregat apoya la creación de ocupación y la actividad económica, con una amplia cartera de servicios públicos y recursos de calidad para mejorar las condiciones de vida de la ciudad. El Pacto Local para la Ocupación y la Actividad Económica 2018-2026, es un acuerdo de ciudad firmado entre el sector público y los agentes económicos y sociales, y tiene como objetivo un modelo de ciudad equitativo y igualitario, que garantice mayores oportunidades de empleo para la ciudadanía, con una ocupación de calidad y de preservación de los derechos sociales establecidos, y una actividad económica respetuosa y sostenible. En el marco de este pacto y de sus ejes estratégicos, se han establecido objetivos como:

Eje I: Una economía diversificada y de referencia metropolitana.

A.2- Concretar un modelo de futuro diverso y integral.

.2.3.- Fomentar el comercio urbano de calidad.

Para fomentar el comercio urbano y de calidad se ha elaborado un Plan Estratégico de Comercio del Prat de Llobregat 2019-2025 que quiere definir un modelo de comercio urbano competitivo que aporte respuestas a las necesidades actuales y futuras de los ciudadanos y ciudadanas del Prat en materia de comercio. El modelo comercial del Prat de Llobregat tiene como objetivos la calidad, la proximidad y la cohesión. El Plan se estructura sobre 6 objetivos que se desglosan a través de 15 líneas estratégicas.

- El objetivo IV trata de mejorar la cohesión y la implicación entre comerciantes del municipio y tiene como líneas estratégicas unificar y fortalecer las asociaciones y profesionalizarlas.
- El objetivo V pretende incrementar la solidez de los negocios para promover una mayor profesionalización y diseñar herramientas, y medidas para dar apoyo y acompañamiento.

Para dar cumplimiento a los objetivos del Pacto para la Ocupación y del Plan estratégico de Comercio, se propone la aprobación de una línea de subvenciones con la voluntad de dar apoyo y potenciar la promoción y dinamización del comercio local y de los proyectos de alumbrado de Navidad a través de sus asociaciones. Del mismo modo destaca la existencia de actividades económicas de especial relevancia o interés para el municipio que cuentan con un tejido asociativo con el que es necesario colaborar.

Visto el proyecto de las Bases Específicas Reguladoras de las subvenciones del Área de Promoción Económica, Comercio y Ocupación para actividades de promoción y dinamización del comercio local y de los proyectos de alumbrado de Navidad y de actividades económicas de especial relevancia o interés para el municipio, año 2019.

Visto que existe suficiente consignación presupuestaria en el presupuesto municipal 2019 en la partida 19 51 430 489 (Transferencias Corrientes Comercio).

Visto el informe de la Jefa de Sección de Actividad Económica, incluido en el expediente.

Visto el Decreto de organización DEC/3817/2015, de 25 de Junio, publicado en el BOP del 9 de Julio de 2015, por el cual se efectúa la delegación de competencias del Alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar las Bases Específicas Reguladoras para otorgar subvenciones del Área de Promoción Económica, Comercio y Ocupación para la realización de actividades de promoción y dinamización del comercio local, de los proyectos de alumbrado de Navidad y actividades económicas de especial relevancia o interés para el municipio, año 2019.

Segundo.- Publicar este acuerdo y el conjunto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en la web municipal, a los efectos de lo que determina el artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de Junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Intervención municipal.”

Por lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19/2014 de 29 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Prat de Llobregat, 23 de mayo de 2019

Teniente de Alcalde del Área de Promoción Económica, Comercio y Ocupación.
Marta Mayordomo Descalzo